

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Servicios de Salud de Oaxaca.
Subdirección General de Administración y Finanzas.
Dirección de Administración.
Unidad de Servicios de Personal.
Departamento de Operación y Pagos.

Oaxaca de Juárez, Oax. a 22 de diciembre de 2020.

CIRCULAR 149

Asunto: Aplicación de ISSS en pago de aguinaldo.

**AL PERSONAL EVENTUAL DE LOS PROGRAMAS FEDERALES
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.
PRESENTE.**

Por medio de la presente me permito informarles, que en observancia al Artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el pago de aguinaldo del ejercicio 2020 de los programas U013, “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y FAM “Fortalecimiento para la Atención Médica”; será sujeto de la retención correspondiente por concepto de Impuestos sobre Sueldos y Salarios (ISSS), mismo que se verá reflejado en su talón de pago con el código de descuento 01.

Lo anterior para su conocimiento y efectos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE PERSONAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.**


L.C.P. SAMUEL ALBA DE JESÚS.



c.f.p.
Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla. - Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca. - Para su conocimiento.
C. Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Oaxaca.- Para su conocimiento.
Director de Administración de los Servicios de Salud de Oaxaca.- idem.

SAJ/HBR/lahq*cjv

www.salud.oaxaca.gob.mx